

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 5.773
ANT : Solicitud N° AB001C0004287
MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 19 de febrero de 2020

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : [REDACTED]

Con fecha 04 de febrero de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004287, en la que expone lo siguiente:

“Estimado Señor Subsecretario del Interior. Escribo [REDACTED] ciudadana [REDACTED] [REDACTED] para solicitar, respetuosamente, se me informe el resultado a mi requerimiento de residencia sujeta a contrato dirigida al Departamento de Extranjería e Inmigración de Chile. Me dirijo a usted, nuevamente, por la respuesta a mi petición de información, la que me fue notificada, vía correo electrónico, con fecha 23 de enero de 2020, el oficio N° 776, de mi solicitud N° AB001W0011023, en la cual solicitaba información a usted, como superior del servicio, sobre el estado de tramitación y resultado de mi requerimiento de visa o residencia sujeta a contrato, elevada al Departamento de Extranjería e Inmigración, señalándoseme que debía subsanar la petición de información, lo que realizo a continuación: Mi solicitud fue enviada al Departamento de Extranjería e Inmigración, con fecha 26 de septiembre de 2019, vía correo postal al clasificador 8, correo central, Santiago, adjuntando los documentos exigidos por el ente administrativo, consistente en el formulario de solicitud de residencia sujeta a contrato completo, mi certificado de antecedentes judiciales, libre de sanciones criminales, contrato de trabajo, fotocopia de mi pasaporte y fotocopia del ingreso al país. En el sistema computacional de la página web del Departamento de Extranjería e Inmigración, consta que mi carta fue recepcionada, asignándose el código 3075913952613 a mi petición. Sin embargo, no he tenido ningún tipo de comunicación sobre el estado de avance de esta. Asimismo, pido se me informe el actual estado de tramitación y cuándo seré citada a entrevista ante la autoridad, ya que han transcurrido más de 120 días desde que fueron enviados mis antecedentes al servicio de migración, ya que esto me impide desarrollar mi actividad laboral y acceder a los servicios públicos, causando graves dificultades para mí permanecer en esta situación. A la fecha, no cuento con ningún tipo de respuesta, ni he sido citada para la entrevista respectiva y así, poder continuar con el proceso de residencia. Inclusive, me he dirigido de forma personal a dependencias del Departamento de Extranjería, ubicado en Matucana N° 1223, comuna de Quinta Normal, Santiago, sin obtener ningún tipo de respuesta por parte de la

182841

autoridad. Finalmente, quiero señalar que acudo ante usted, porque con esta situación no me es posible trabajar y ejercer mi profesión. Atentamente. [REDACTED]

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: *“Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*.

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que se encuentra en poder del Departamento de Extranjería y Migración de esta Subsecretaría, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en el párrafo precedente, forma parte de los antecedentes previos, que están siendo analizados por la Unidad Jurídica del Departamento antes dicho. Una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya creados al efecto, notificación que se realizara al último domicilio informado por Ud.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para saber el Estado de su Solicitud hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web:

- [<https://www.extranjeria.gob.cl>]

seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección, ingresando con su Clave Única.

- [<https://consultas.extranjeria.gob.cl/>]

Asimismo, toda consulta puede dirigirla directamente a nuestro Call Center a los teléfonos 600 486 3000 / +(56) 232 393 100.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO VEGA MORA
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

[Handwritten initials]
MTS/MDB

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) DEM/ transparenciadem@interior.gob.cl
- 4) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001C0004287

Estado Solicitud	En proceso de recopilación de Información	Fecha Ingreso	04/02/2020
-------------------------	---	----------------------	------------

Detalle Formulario

Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Correo (Carta)
-----------------------	---------------------------------	-----------------------	----------------

Materia**Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud Estimado Señor Subsecretario del Interior. [REDACTED], para solicitar, respetuosamente, se me informe el resultado a mi requerimiento de residencia sujeta a contrato dirigida al Departamento de Extranjería e Inmigración de Chile. Me dirijo a usted, nuevamente, por la respuesta a mi petición de información, la que me fue notificada, vía correo electrónico, con fecha 23 de enero de 2020, el oficio N° 776, de mi solicitud N° AB001W0011023, en la cual solicitaba información a usted, como superior del servicio, sobre el estado de tramitación y resultado de mi requerimiento de visa o residencia sujeta a contrato, elevada al Departamento de Extranjería e Inmigración, señalándoseme que debía subsanar la petición de información, lo que realizo a continuación: Mi solicitud fue enviada al Departamento de Extranjería e Inmigración, con fecha 26 de septiembre de 2019, vía correo postal al clasificador 8, correo central, Santiago, adjuntando los documentos exigidos por el ente administrativo, consistente en el formulario de solicitud de residencia sujeta a contrato completo, mi certificado de antecedentes judiciales, libre de sanciones criminales, contrato de trabajo, fotocopia de mi pasaporte y fotocopia del ingreso al país. En el sistema computacional de la página web del Departamento de Extranjería e Inmigración, consta que mi carta fue recepcionada, asignándose el código 3075913952613 a mi petición. Sin embargo, no he tenido ningún tipo de comunicación sobre el estado de avance de esta. Asimismo, pido se me informe el actual estado de tramitación y cuándo seré citada a entrevista ante la autoridad, ya que han transcurrido más de 120 días desde que fueron enviados mis antecedentes al servicio de migración, ya que esto me impide desarrollar mi actividad laboral y acceder a los servicios públicos, causando graves dificultades para mí permanecer en esta situación. A la fecha, no cuento con ningún tipo de respuesta, ni he sido citada para la entrevista respectiva y así, poder continuar con el proceso de residencia. Inclusive, me he dirigido de forma personal a dependencias del Departamento de Extranjería, ubicado en Matucana N° 1223, comuna de Quinta Normal, Santiago, sin obtener ningún tipo de respuesta por parte de la autoridad. Finalmente, quiero señalar que acudo ante usted, porque con esta situación no me es posible trabajar y ejercer mi profesión. Atentamente.

[REDACTED]

Observaciones Subsanación enviada por correo electrónico el día domingo, 26 de enero de 2020 13:23 [REDACTED]

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante